AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 972 /
CHILLÁN VIEJO, 15 MAR 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8.

3.- Considerando la necesidad de adquirir bota ortopédica para adulto como ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 265 de Dirección Desarrollo Comunitario.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut: 15.161.681-K.

5.- Las cotizaciones realizadas por los proveedores Sres. Ortopedia Libertad Ltda. Rut. 76.118.928-K por un monto de $36.800.- impuesto incluido, Sra. Norma Latorre Osorio Rut. 5.981.843-0 por un valor de $39.900.- impuesto incluido y Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k por un valor de $27.990.-

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la compra bota ortopédica para adulto, a la Empresa Manuel Espinoza Echeverría Rut: 15.61.681-k.

BIEN/SERVICIO	:	Bota ortopédica
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir bota ortopédica para entregar como ayuda social, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.

CONCLUSION	:	Trato directo para la compra de bota ortopédica de adulto para entregar como ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 265 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO CHILLAN VIEJO

15 MAR 2016

PAMELA VERGARA CARTES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $27.990.- impto. Incluido al proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ALCALDE(S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/nmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.